



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, señala que cuentan con contrato vigente para realizar las publicaciones de los Edictos Emplazatorios.

JORGE MARÍN A

JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00052-00 (Fiscalía Rad. 2017-01995 E.D.)
Accionante	Fiscalía 13 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	NAYIBE DEL CARMEN PADILLA VILLA y otros
Decisión	Auto Ordena Notificar por Edicto Emplazatorio
Fecha	Junio/10/2021

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, informa que ya tienen contrato vigente para llevar a cabo la publicación del Edicto Emplazatorio; procédase por secretaría de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, a fin de notificar a los afectados y terceros indeterminados, mediante la publicación del Edicto Emplazatorio. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Javier Quiñones Gaona

JOWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ



Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e36095ca12740a7335d267f62794e7118d1019c6f5ad72d916121eb169c0d
232

Documento generado en 11/06/2021 11:23:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>